



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00392-00

Bogotá D.C., 17 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00392
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Estando el proceso de la referencia para estudiar su admisión, encuentra el Despacho que debe darse cumplimiento al artículo 28 del Código General del Proceso - numerales 1 y 3, que rezan lo siguiente:

(...) "En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante".

3. En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita. (...)

Revisado el libelo petitorio, se advierte que en el acápite de notificaciones de la parte demandada, se señala que el demandado tienen su domicilio en la ciudad de Montería - Cordoba, por lo tanto la competencia para conocer del presente asunto recae en la jurisdicción civil del circuito Montería, de conformidad con el factor de competencia territorial determinado en el Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

PRIMERO.- DECLARARSE incompetente este Despacho para conocer de la presente demanda.

SEGUNDO.- Por Secretaría enviar el expediente al centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia, para que por su conducto sea remitido el expediente a los Juzgados Civiles Orales del Circuito Judicial de Montería - Reparto.

TERCERO.- Por Secretaría déjense las constancias y registros pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 009 De Hoy 17 8 FEB. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO